

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 -02-2006**

ASISTENTES:

Presidenta: D^a Dolores Arenas Cantón, por ausencia del titular

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D. Juan Moisés Gea Jiménez D^a Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza D^a Laura Millán Nieto, D^a Ana García Pérez, D. José Antonio García Navarro, D^a Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D^a Isabel García Moreno, D^a Francisca Gázquez Benítez, D^a María Amparo Martínez Túnez, D. Joaquín González Gázquez.

Sra. Secretaria General Acctal.: D^a Caridad García Vidal.

NO ASISTEN: D. Antonio Salvador López López, Sr. Alcalde, D. Pedro Antonio Sánchez López.

En Puerto Lumbreras a 27 de febrero del año dos mil seis, a las veinte horas, y diez minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión D^a Dolores Arenas Cantón, Segunda Teniente de Alcalde, y asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente, asistidos por mí, la Secretaria General Acctal., que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBAR ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 22 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2005.

Se presentan al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación las actas de las sesiones de fecha 22 y 28 de diciembre de 2005, con el siguiente resultado:

- Acta 22-12-2005.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta su intención de votar en contra de la misma, debido a que en dicha sesión se propuso la votación de un acuerdo sobre el que los Grupos Políticos no tenían la correspondiente documentación.

El Grupo Municipal Socialista manifiesta su intención de votar en contra de este acta por los acontecimientos que ocurrieron en esa sesión, que son por todos conocidos.

Sometida a votación, queda aprobada por mayoría, con el voto a favor de los ocho Ediles el P.P. asistentes a la sesión, y el voto en contra de los seis Ediles del PSOE asistentes a la sesión y del Edil de I.U.

- Acta del 28-12-2005.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida se abstiene debido a que su Portavoz no asistió a la sesión.

Sometida a votación, queda aprobada por mayoría, con el voto a favor de los ocho Ediles el P.P. asistentes a la sesión, y de los seis Ediles del PSOE asistentes a la sesión, y la abstención del Edil de I.U.

2.- APROBAR LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA FACTURA Nº 1516/216-14/2004.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada el día 20 de febrero de 2006.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el presupuesto de costas judiciales de fecha 25 de septiembre de 2002, correspondiente a los trabajos a realizar por la mercantil SETOCUR, S.L. para el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ministerio de Fomento, ante la Audiencia Nacional, por solicitudes municipales de obras de subsanación correctoras de deficiencias a tener en cuenta en el Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo Murcia-Almería.

Visto que está pendiente de pago la factura nº 1516/216-14/2004, emitida por dicha empresa por los trabajos de redacción del dictamen pericial contra la Resolución de la aprobación definitiva del expediente de alegaciones de información pública de la obra “Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Murcia-Almería”, el 4 de marzo de 2004.

Resultando que compete al Pleno municipal el reconocimiento de las obligaciones de pago correspondientes a ejercicios presupuestarios liquidados.

Por lo expuesto procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer y liquidar la obligación, con cargo a la partida 121 227.06 del Presupuesto General de 2006, prorrogado de 2005, a favor de la mercantil SETOCUR, S.L., por el concepto e importe que se detalla:

- Concepto: Dictamen pericial contra Resolución de la aprobación definitiva del expediente de alegaciones de información pública, al momento de emitirse por el Ministerio de Fomento, a tener en cuenta en el Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Murcia-Almería.
- Importe: Mil quinientos sesenta y seis euros (1.566,00 €).

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

3.- APROBAR EL CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y D^a ANA MARTÍNEZ CALVO.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 20 de febrero de 2006.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D^a Ana Martínez Calvo.

Considerando lo establecido en el artículo 22,2 c) en relación con el artículo 47,3i) ambos de la LBRL se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D^a Ana Martínez Calvo, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO

En Puerto Lumbreras, a __ de febrero de 2006

REUNIDOS:

De una parte, Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para este acto según acuerdo del Ayuntamiento en Pleno del día __ de _____ de ____.

Y de otra, Doña Ana Martínez Calvo, LA PROPIEDAD, mayor de edad, con D.N.I. número 74.401.986-E, en su propio nombre y representación, con domicilio en Diputación del Esparragal, nº 399.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente, respectivamente, para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, y ante la Secretaria General del Ayuntamiento, Doña Elisa Martínez López

EXPONEN:

PRIMERO.- *Para llevar a cabo la construcción de una rotonda en la intersección de la Carretera de La Estación, frente al Cementerio Municipal, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras adquirió 356 m² de terreno propiedad de D^a. Ana Martínez Calvo, que posteriormente puso a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, organismo competente para la realización del proyecto. En este sentido se adjunta al presente Convenio plano de información como Anexo I.*

SEGUNDO.- *No obstante lo anterior, la ejecución de dicha obra pública ha supuesto la ocupación de 201 metros cuadrados de terreno perteneciente a LA PROPIEDAD, de acuerdo con el plano de situación que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.*

TERCERO.- *Los terrenos ocupados forman parte de la finca registral número 3.676, sita en Término Municipal de Puerto Lumbreras, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, en el Tomo 2.057, Libro 21, Folio 156, con una superficie registral de una hectárea, setenta y cinco áreas, quince centiáreas y un decímetros cuadrados.*

El título de adquisición fue Partición, Agrupación, Donación y Extinción de la Comunidad, formalizada en escritura pública ante el Notario de Lorca D. Gregorio Pérez Sauquillo y Cádiz, el 13 de mayo de 1996, con el número 1.037 de su Protocolo.

La ordenación del suelo de dicha finca se contiene en el PGM de Puerto Lumbreras, aprobado inicialmente por el Pleno municipal en fecha 18 de noviembre de 2004, que la clasifica como Suelo Urbanizable Sectorizado de Actividad Económica (SAE-6). Todo ello conforme al plano de ordenación urbanística que se une al presente Convenio como Anexo III.

CUARTO.- *De acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de Suelo Urbanizable deberán ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento general, en su caso, incluya o adscriba al ámbito correspondiente.*

QUINTO.- LA PROPIEDAD muestra su conformidad a la cesión gratuita de los terrenos afectos al sistema general de comunicaciones adscrito al Sector SAE-6, en que se sitúan los terrenos afectados, mediante la reserva del aprovechamiento subjetivo que en su caso le corresponda.

SEXTO.- LA PROPIEDAD se ha dirigido al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, mostrando su conformidad a la celebración del presente Convenio Urbanístico.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y artículo 4 del Reglamento Municipal de Gestión de Convenios Urbanísticos, con carácter vinculante para ambas partes, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- LA PROPIEDAD cede gratuitamente, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios, al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que acepta en este acto, los 201 m² de terreno afectos al sistema general de comunicaciones adscrito al Sector SAE-6 de Puerto Lumbreras -ya ejecutado por la Corporación-, que se segrean de la finca matriz descrita en el exponendo Tercero.

La descripción, a efectos registrales, de la finca segregada y cedida gratuitamente al Ayuntamiento es la siguiente: trozo de terreno en la Diputación del Esparragal, de 201 m², que linda a Norte y Oeste con finca de titularidad municipal nº 7884 del Registro de la Propiedad nº 2 de Lorca, o Redonda de Ctra. de la Estación, y a Sur y Este con la finca matriz de la que se segrega.

SEGUNDA.- El cedente se reserva el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los terrenos cedidos gratuitamente, derivado de las determinaciones urbanísticas del Plan General en proceso de tramitación.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a vincular el aprovechamiento referido en la estipulación anterior al mismo Sector SAE-6 del PGMO de Puerto Lumbreras –según versión aprobada inicialmente por acuerdo plenario municipal de 18 de noviembre de 2004-.

En este sentido, el cedente tendrá derecho a que se le adjudiquen los correspondientes terrenos edificables en el referido Sector.

CUARTA.- Si en el plazo de dos años no se llegara a aprobar el nuevo Planeamiento Municipal señalado anteriormente, la propiedad puede exigir al

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras la cesión de terrenos en las mismas condiciones que ha sido pactado.

QUINTA.- *El Ayuntamiento queda obligado a la realización de cuantas actuaciones jurídico reales y urbanísticas sean precisas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y, en concreto, al otorgamiento de las escrituras públicas que se precisen para la formalización de la cesión gratuita efectuada en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, siendo los gastos a cargo del Ayuntamiento.*

SEXTA.- *El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente Convenio por una de las partes intervinientes permitirá a la otra, a su voluntad, acordar su resolución o exigir su cumplimiento.*

SÉPTIMA.- *El presente Convenio se incorpora al expediente de formulación del PGM de Puerto Lumbreras y será sometido a trámite de consulta pública, como dispone al efecto el artículo 158 del TRLSRM.*

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras incluirá el presente Convenio en el Registro Público de Convenios Urbanísticos dependiente de la Concejalía Municipal de Urbanismo constituido en virtud del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos.

El presente Convenio urbanístico adquirirá validez una vez que aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras sea suscrito por las partes, no pudiendo transcurrir más de 2 meses desde su aprobación hasta su firma.

El presente Convenio Urbanístico tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente Convenio Urbanístico y en prueba de conformidad se firma por ambas partes, por duplicado ejemplar de idénticos efectos en la ciudad y fechas al principio indicados.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a la sesión y del Edil de I.U., y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

4.- APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO IMSERSO-FUNDACIÓN ONCE Y SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN PARA LAS OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL CASTILLO.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 20 de febrero de 2006.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“La supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, como actuación de fomento de la accesibilidad en Puerto Lumbreras, orientada a la plena integración de los discapacitados, es uno de los objetivos prioritarios de las políticas sociales y urbanísticas de este Ayuntamiento.

Esta empresa ha tomado forma en un proyecto global de mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de titularidad municipal, de su entorno y del enclave del Castillo de Nogalte, firmado por la Arquitecto Municipal D^a. Inmaculada García Campos, con un presupuesto de ejecución de 875.769,91 €, para cuya financiación el Ayuntamiento ha recabado en sucesivas ocasiones la colaboración financiera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE, brindada a través del Convenio de Colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de un programa de accesibilidad global.

Las limitaciones presupuestarias aducidas por el Comité Técnico de Gestión del Convenio IMSERSO-Fundación ONCE, han dado lugar al archivo de las peticiones efectuadas por este Ayuntamiento en los años 2004 y 2005, y a su reapertura durante la presente anualidad bajo el número de expediente 00157/2006.

En el año 2006, el Ayuntamiento considera prioritario acometer las obras de accesibilidad proyectadas en la “Memoria de Mejora de Accesibilidad en Puerto Lumbreras. Etapa 1”, con un presupuesto total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (278.861,03 €).

Por lo expuesto, considerando que no se ha iniciado ninguna actuación de mejora de accesibilidad, y es posible, en consecuencia, cambiar el objeto de la solicitud original, al Pleno propongo, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reafirmar el interés de la Corporación en la ejecución del proyecto de mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de titularidad municipal, de su entorno y del enclave del Castillo de Nogalte, conforme a la memoria

valorada realizada por la Arquitecto Municipal, D^a. Inmaculada García Campos, con un presupuesto de ejecución de 875.769,91'- Euros.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una ayuda de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (248.186,32'-), para acometer las obras de accesibilidad propuestas y priorizadas en la "Memoria de Mejora de Accesibilidad en Puerto Lumbreras. Etapa 1", elaborada por la Arquitecto, D^a Inmaculada García Campos, y asumir el compromiso de cofinanciar dicha actuación con la aportación de TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (30.674,71'-).

TERCERO.- Solicitar al Comité Técnico del Convenio IMSERSO-Fundación ONCE la evaluación definitiva del expediente número 00157/2006, de cara a la concesión de la aportación financiera necesaria para llevar a cabo las actuaciones de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas necesarias en Puerto Lumbreras.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo al Comité Técnico del Convenio IMSERSO-Fundación ONCE, a los efectos oportunos."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA JÓVENES.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada el día 20 de febrero de 2006.

Interviene la Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para anunciar que su Grupo va a votar a favor de este acuerdo, pero, no obstante, quiere que conste en acta que los terrenos cedidos a través de este convenio de colaboración ya formaban parte del Patrimonio Municipal, puesto que fueron adquiridos en anteriores legislaturas con la misma finalidad. Todo ello, al hilo del comentario realizado en un Pleno anterior, según el cual el Partido Socialista no había dejado ningún Patrimonio en el Ayuntamiento.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de enero de 2005, se ha aprobado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el Instituto de la Vivienda y Suelo, para la puesta a disposición de la parcela de 490 m2, de propiedad municipal, sita en el núcleo urbano de La Ermita, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

Considerando lo dispuesto 22 o) de la LRBRL, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el Instituto de la Vivienda y Suelo, para la puesta a disposición de la parcela de 490 m2, de propiedad municipal, sita en el núcleo urbano de La Ermita, con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de enero de 2005, y en su virtud, adoptar el compromiso de ceder para el cumplimiento de los fines del convenio la parcela de propiedad municipal que en el mismo se describe, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- APROBAR EL PROYECTO DE LA OBRA “CAMPO DE FÚTBOL EN PUERTO LUMBRERAS, FASE I”.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 20 de febrero de 2006.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el proyecto de técnico de la obra de “Instalación de Césped Artificial del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal de Puerto Lumbreras, Primera Fase” que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Dionisio J. Fernández López , con un presupuesto de 600.000 € IVA incluido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el Proyecto de la obra de “Instalación de Césped Artificial del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal de Puerto Lumbreras, Primera Fase” con un presupuesto de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €), IVA incluido.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 20 de febrero de 2006.

Interviene la Sra. Guevara Pérez para decir que el Grupo Municipal Socialista va a cambiar su intención de voto, y lo hará en contra de esta Moción, porque cree que lo que pretende el Partido Popular es crear problemas donde no los hay, puesto que esta Ley será beneficiosa, sobre todo para la Región de Murcia, a la que se destinarán a través de la misma alrededor de siete millones de euros, calificando este cifra de “histórica para los murcianos”.

A continuación, toma la palabra la Sra. Presidenta, y dice que esta Moción no supone que el Partido Popular se oponga a la financiación que pueda venir del Estado para la Región de Murcia en virtud de esta Ley de Dependencia, sino que pone de manifiesto que, según su Grupo, se trata de una Ley incompleta, elaborada sin tener en cuenta la opinión de los Ayuntamientos ni de la Federación de Municipios, que tanto tienen que decir en esta materia. Argumenta que la financiación debe definirse claramente, y en congruencia con lo acordado en el Pacto de Toledo; e igualmente habría que concretar otras cuestiones fundamentales como la implantación del sistema de atención, estableciendo..... En definitiva, cree que este anteproyecto de Ley tiene unos errores de fondo que deberían subsanarse antes de su aprobación definitiva

La Sra. Guevara Pérez, pregunta a la Presidenta por qué no hizo todo eso el Partido Popular cuando gobernaba, a lo que ésta le contesta que el Partido Popular propició el Pacto de Toledo, aglutinando a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento, y que ese Pacto, recogía el contenido de este anteproyect. Puntualiza, además, que en la Ley de Dependencia ni siquiera se hace mención al Pacto de Toledo.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista reitera sus anteriores manifestaciones, aclarando que lo que el Partido Popular no hizo fue una Ley de Dependencia.

La Sra. Presidenta contesta que la intención del P.P es mejorar el anteproyecto, y para eso es preciso consultar a aquellas entidades que pueden contribuir a ello, como pueden ser la FEMP o los Ayuntamientos. También es preciso aclarar cuánto dinero se va destinar a cada Comunidad Autónoma, y si van ser iguales o no a la hora de recibir financiación.

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz Socialista, dice que cuando el Partido Popular gobernaba también podían haber sido “tan consultivos” como quieren que sea ahora este Gobierno..

La Sra. Presidenta le contesta que ahora quien gobierna es el Partido Socialista, a lo que la Sra. Guevara Pérez replica que como antes gobernó el Partido Popular y no lo hizo bien, ahora no pueden pedir que lo hagan otros.

La Sra. Presidenta dice que su Partido sí lo hizo bien, porque el Fondo que existe es gracias a que el Partido Popular “empezó a meter en la hucha”, porque el Partido Socialista “dejó España como un solar”.

La Sra. Guevara Pérez le contesta que los Servicios Sociales en España los inició el Partido Socialista, creando el Ministerio de Asuntos Sociales.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Ley de Dependencia, de fecha 15 de febrero de 2006, RGE nº 1554 de fecha 17 de febrero de 2006, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, presenta para su debate y aprobación si procede en el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente

MOCIÓN

El día 23 de Diciembre de 2005, el Consejo de Ministros aprobó un informe sobre el Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La aprobación de esta iniciativa debe relacionarse con el Pacto de Toledo, que incluyó el compromiso unánime de todos los Grupos Políticos para dar solución a los problemas de las personas dependientes y de sus familias.

Es evidente que la protección social de las personas dependientes viene siendo ya objeto de positivas actuaciones por parte de las Entidades Locales y de las Comunidades Autónomas y que éstas son una buena base para seguir avanzando en un ámbito tan sensible para el bienestar de los ciudadanos.

El Anteproyecto de Ley, aprobado por el Gobierno de la Nación, necesita mayor concreción de modo que, cuando se apruebe el Proyecto correspondiente, queden regulados de modo específico los nuevos derechos a favor de las personas dependientes, de definan las herramientas de gestión del nuevo Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, se garantice su funcionamiento en régimen de igualdad en todo el territorio nacional y su plena sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Para contribuir a la estabilidad de la atención a las personas se considera muy positivo que se alcance un ***Pacto de Estado sobre Dependencia***.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1. Que se reconozca el papel de los Ayuntamientos en la atención a la dependencia y su esfuerzo por mantener estos programas, pese a sus dificultades de financiación.
2. Se valore positivamente la experiencia de los Ayuntamientos en esta materia por ser la Administración más cercana al ciudadano, aunque es necesario ampliar y mejorar su actuación con prestaciones y servicios de calidad en función de las necesidades actuales y futuras de quienes se encuentran en situación de dependencia.
3. Se respalda la elaboración y aprobación, cuanto antes, de una Ley que favorezca la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y la implantación de un Sistema Nacional de Dependencia afectivo, funcional y sostenible.
4. Que esta Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se apruebe en base a un gran Pacto de Estado en cumplimiento de los compromisos de 2003 del Pacto de Toledo.
5. Se manifiesta que el Anteproyecto de Ley, en su redacción actual, no asegura el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia, ni la Cartera de Servicios, ni un instrumento de valoración único y homogéneo para todo el territorio nacional, y por ello, precisa de una mayor concreción en estas cuestiones fundamentales:
 - a. Garantizar el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia.
 - b. Garantizar una Cartera de Servicios básicos aplicables en todo el territorio nacional.
 - c. Garantizar un instrumento de valoración único y homogéneo en todo el territorio nacional.
 - d. Garantizar la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el Consejo Territorial, similar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
 - e. Garantizar una financiación suficiente y sostenible por parte de los Presupuestos Generales del Estado, de modo que se garantice la equidad, la cohesión social y la solidaridad interterritorial en la protección de las personas dependientes.
6. Se solicita someter el citado Anteproyecto a la valoración de la Federación Española de Municipios y Provincias, de modo que este órgano pueda incorporar cuantas propuestas crea convenientes de

cara a la aprobación de la Ley y la implantación de un Sistema Nacional de Atención a la Dependencia.

7. Notificar este Acuerdo al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.
8. Notificar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso.
9. Notificar este Acuerdo al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P., asistentes a la sesión, el voto en contra de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión, y la abstención del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8.- APROBAR LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL USO DE LA LENGUA CATALANA.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo, celebrada en sesión de fecha 20 de febrero de 2006.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida y dice que va cambiar su intención de voto en este punto del orden del día, para votar en contra.

La Sra. Guevara Pérez también manifiesta que el Grupo Socialista va a cambiar su intención de voto. Votarán en contra porque esta Moción forma parte de la campaña de “anticatalanismo” que propugna el Partido Popular, que lejos de unir a España lo que hace es enfrentar unas Comunidades Autónomas con otras.

La Sra. Presidenta le contesta que o bien no se ha leído bien la Moción, o bien está mal informada de lo que su Partido está haciendo, porque lo que la Moción expresa es el apoyo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a todos los ciudadanos en el ejercicio fundamental a emplear, según su libre elección, cualquiera de las lenguas oficiales españolas, o sea, que cualquier ciudadano español pueda expresarse en la lengua que quiera, y que no se obligue a nadie a utilizar una lengua, como está sucediendo en Cataluña. Continúa diciendo que a su Grupo le parece “demencial” que se estén creando oficinas en esa Comunidad Autónoma para denunciar a las personas que, según en que ámbito, crean que deban hablar la lengua catalana. Llama la atención sobre la afirmación del Portavoz Parlamentario del PSOE de que sería un deber impropio, como el deber de trabajar, que no entrañaría consecuencias jurídicas. Argumenta que hasta ahora sólo los funcionarios de la Administraciones de Cataluña debían acreditar su conocimiento del Catalán, y que ahora se les exigirá a los funcionarios de la Administración del Estado, lo que es, a todas luces, una discriminación clara en el acceso a la función pública por razón de la lengua. Continúa diciendo que un inspector de Hacienda que hable catalán podrá acceder a cualquier plaza en cualquier lugar de España, un castellano-parlante no podrá concursar ni promocionarse en plazas que se convoquen en Cataluña, y que también hay que considerar las implicaciones de futuro de los nuevos derechos lingüísticos en el

ámbito de la enseñanza. Desde 1998 el catalán se ha convertido en lengua vehicular de la enseñanza, pero también se recogía en la Ley de Política Lingüística el derecho de niños y padres a recibir la primera enseñanza en su lengua habitual; derecho permanentemente violado por la Generalidad, a pesar de las condenas reiteradas del Tribunal Superior de Justici. Manifiesta que los Srs. Consejeros de la Generalidad ya no tendrán que preocuparse, porque ese derecho ya lo recoge el nuevo Estatuto, que ha aprobado también el Partido Socialista, y que hasta se van a cambiar las etiquetas de los productos(actualmente se permite que el etiquetaje y las instrucciones de uso figuren en catalán, en castellano o cualquier lengua de la Unión Europea. El nuevo Estatuto promoverá que conste al menos en Catalán, y en ese celo por no dejar resquicio al castellano no se olvidan ni de la lengua de signos catalana).

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice a la Sra. Arenas Cantón que cuando se dirige a ella empieza con la muletilla “..... no te has leído..., no te enteras...”, por lo que se siente ofendida, porque parece le esta diciendo “tonta”. La Presidenta le responde que ella se expresa como quiere y cada uno también.

La Sra. Guevara Pérez, le replica que siempre que se respete la libertad del otro, y que siente que le falta el respeto cuando se dirige a ella con esas expresiones. La Sra. Arenas Cantón lamenta si ha podido ofenderla.

La Sra. Guevara Pérez aclara que de no haber leído ella la Moción, lo ha hecho la Secretaria, y que no es sorda, así que sabe bien cual es su contenido.

La Sra. Presidenta le responde que ella no ha dicho que sea sorda o tonta, que eso es algo obvio.

Interviene la Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y dice que durante cuarenta años estuvo prohibido hablar catalán en Cataluña, y si ahora han decidido hablar catalán que pueden hacerlo, porque estamos en una democracia, y que eso es enriquecedor, porque pueden hablar las dos lenguas.

La Sra. Presidenta le responde que en el caso de ella fuese funcionaria no podría irse a Cataluña si no sabe catalán.

El Sr. Parra Pérez, Concejala Delegado de Agricultura, dice que nadie les prohíbe que hablen como ellos quieran, pero ellos lo que no quieren es que la enseñanza se imparta en castellano.

El Sr. Hellín Piernas, Concejala del Grupo Municipal Socialista, dice que es obligatorio dar castellano en las aulas.

La Sra. Presidenta responde que eso no es verdad, porque hay muchos padres que están luchando por ello.

El Sr. Hellín Piernas, dice que se están confundiendo los términos. Que hay padres que quieren que sus hijos reciban todo su horario lectivo en castellano, pero en Cataluña tienen un horario de español igual que aquí tenemos un horario para francés, y el resto de la enseñanza se imparte en catalán, y cuando terminan sus estudios saben hablar, leer y escribir el castellano.

Interviene la Sra. García Pérez, Concejala Delegada de Sanidad, y dice que solamente los Jesuitas, las Teresianas, y algunas ordenes más hacen lo que dicen los padres, y dan las clases en castellano y de catalán, al igual que de inglés, dan algunas horas, y que éstos son los centros donde llevan a sus hijos los políticos y personas de mayor poder adquisitivo, pero que en la escuela pública catalana es obligatorio dar las clases en catalán y dan una hora en español.

La Sra. Presidenta, ofrece otro ejemplo diciendo que actualmente basta con que los Registros Públicos de Cataluña cuenten con personal que tenga un conocimiento adecuado de las dos lenguas, pero que tras la aprobación del Estatuto, Jueces, Magistrados, Fiscales, Notarios, Registradores, encargados del Registro Civil y demás personal de la Administración de Justicia tendrán que acreditar su conocimientos de Catalán, de forma que si antes era suficiente para un Oficial del Registro saber ambas lenguas, con el nuevo Estatuto, y empezando por el Juez, todo el personal de la oficina deberá conocer y expresarse en Catalán.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular de fecha 3 de febrero de 2006, RGE nº: 1555, de fecha 17 de febrero de 2006, sobre el uso de la lengua catalana, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta para su aprobación y debate en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

El derecho a utilizar las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas está constitucionalmente reconocido y su uso y protección es valorado positivamente y aceptado con naturalidad, como no podía ser de otro modo, por los ciudadanos de nuestro país.

Por otro lado, el artículo 3 de la Constitución establece que “el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”.

Lamentablemente, en los últimos años se está produciendo una violación sistemática de lo dispuesto en el citado artículo por parte del Gobierno de alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de Cataluña.

Desde Diciembre de 2003, el gobierno tripartito ha adoptado una variada serie de medidas para apartar definitivamente a la lengua castellana, primero de la vida pública catalana, y ahora también de diversos ámbitos de la vida privada.

Esa estrategia está conduciendo al arrinconamiento del castellano en sectores tan importantes como la Administración, la Sanidad, la Justicia, la Enseñanza, etc, así como al recorte de las libertades fundamentales de los ciudadanos, entre los que se encuentra el derecho a expresarse en la lengua que elijan.

Como ejemplo de esas medidas cabe destacar la circular recientemente remitida por los Servicios Territoriales de Educación de la Generalidad en Tarragona a los directores de todos los centros educativos de esa provincia. En dicha circular se afirmaba que *“el catalán debe ser la lengua de uso interno y externo de los colegios, en las explicaciones orales y escritas del profesorado, y en la vida administrativa de la comunidad educativa (claustrros, reuniones de departamento, entrevista con los padres, etc)”*. Además especifica que esta orden *“afecta a todo el personal, en todas las materias y actividades y también a los recién llegados escolarizados en las aulas de acogida”*.

Pero, por encima de todas las medidas que se están aplicando, destaca la creación de las *“Oficinas de Garantías Lingüísticas”*, que recopilan las denuncias anónimas contra los comercios e instituciones que *“no utilizan correctamente el catalán”*, para que los organismos competentes realicen una inspección y, si lo consideran oportuno, impongan una sanción.

Todo ello supone ir en contra del artículo 14 de la Constitución, según el cual *“los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, se someta a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras expresa su total apoyo a todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho fundamental a emplear, según su libre elección, cualquiera de las lenguas oficiales españolas.
2. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras muestra su total solidaridad con todos los ciudadanos cuyo derecho a expresarse en castellano está siendo notablemente mermado por el Gobierno tripartito que dirige la Generalidad de Cataluña.
3. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras manifiesta su rechazo rotundo a la política de discriminación, puesta en marcha por las formaciones políticas que gobiernan la Generalidad de Cataluña, hacia todas las personas que emplean la lengua castellana de forma habitual en la citada Comunidad Autónoma.

4. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras exige que se respete la Constitución en el uso de las diferentes lenguas oficiales, que se acaten las resoluciones que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado en materia lingüística, y que se supriman las llamadas “Oficinas de Garantía Lingüística”.
5. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta al Gobierno de España, presidido por D. José Luis Rodríguez Zapatero, a la puesta en marcha de cuantos mecanismos habilita el ordenamiento jurídico para garantizar la libertad lingüística efectiva de todos los ciudadanos españoles.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a la sesión, el voto en contra de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión y del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9.- APROBAR EL PROTOCOLO 2006 ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2005 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por acuerdo unánime de los Portavoces de los tres grupos políticos, se incorpora este punto al Orden del Día, ya que por error involuntario no se incluyó en la convocatoria, a pesar de que fue sometido a dictamen de la correspondiente Comisión. De esta forma, se altera el orden del día pasando a ser el punto nº 10 el de Ruegos y Preguntas.

Seguidamente, se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad, Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 20 de febrero de 2006.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Proyecto de Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto que el objeto de dicho Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la aportación económica de las partes a los fines del Convenio durante el año 2006, que será de las siguientes cuantías:

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia : CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE EUROS (41.077,00 €).

- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo: TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (13.692,00 €).

Por lo expuesto, se somete al Pleno del Ayuntamiento, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Protocolo 2006 Adicional al Convenio Suscrito el 30 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

POR URGENCIA.

**** APROBAR LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2005.**

La Sra. Presidenta explica que se trata de aprobar la resolución Convenio suscrito, con el fin de que la aportación correspondiente al año 2006 se tramite según la nueva Ley de Subvenciones.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los Ediles asistentes a la sesión, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que desde la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reguladora de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todo procedimiento de regulación y concesión de subvenciones requiere la aprobación de un Decreto, y la instrumentación de su otorgamiento mediante Orden o convenio.

Vista la propuesta de resolución de mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito el 6 de abril de 2005, con efectos para el año 2006, fundada en la imposibilidad de concesión de las cantidades económicas correspondientes a esta anualidad mediante el procedimiento de suscripción de un Protocolo de actualización de las cantidades otorgadas en el año 2005, a la luz de lo prescrito en la mencionada Ley 7/2005.

Considerando que la resolución del Convenio permitirá la tramitación de un nuevo expediente de concesión directa de subvención, con el mismo objeto que aquel, pero adaptada a la normativa en vigor.

Por lo expuesto procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la resolución de mutuo acuerdo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, de fecha 6 de abril de 2005.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente documento de resolución.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Joaquín González Gázquez, para preguntar por qué se ha levantado la Calle Lorca y si el coste lo ha asumido la empresa.

La Sra. Presidenta responde que le contestará por escrito.

-La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ascensión Guevara Pérez, pregunta que si el Ayuntamiento no ha pagado el coste de edición del Anuario de 2004, quién lo ha hecho y cuánto ha costado.

La Sra. Presidenta responde que le contestará por escrito .

A continuación, pregunta si la Placeta es un aparcamiento público, porque ha visto coches aparcados.

La Sra. Presidenta contesta que pueden ser coches del Ayuntamiento, en casos puntuales.

Interviene el Sr. González Gázquez, y dice que todos saben que se aparcen coches en la Placeta, que no se debería aparcar, porque se está dando un mal ejemplo por parte de los funcionarios o de los políticos que lo hagan.

La Sra. Presidenta contesta que no se puede aparcar, aunque no haya una señal de prohibición que lo indique, y que se tomaran las medidas oportunas.

La Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Socialista, dice que el domingo estuvo aparcado un coche que cree que es del Concejala José María Parra.

La Sra. Guevara Pérez dice que no se debe caer en el error de que algunos ciudadanos puedan venir al Ayuntamiento, a alguna cuestión puntual, y puedan aparcar en la Placeta y otros ciudadanos que quieran venir al Ayuntamiento por la misma cuestión y tengan que aparcar en la Rambla porque no hay aparcamiento.

La Sra. Presidenta aclara que ha visto que han aparcado, para cosas puntuales, funcionarios del Ayuntamiento que llevan vehículos municipales.

El Sr. Hellín Piernas, Concejala del Grupo Socialista, dice que la solución está en colocar un pivote que evite esta práctica. La Sra. Presidenta le contesta que eso no es posible, puesto que algunas veces es imprescindible entrar, como por ejemplo cuando se instalan escenarios.

El Sr. González Gázquez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, pide que no se aparque en los aparcamientos de minusválidos que hay detrás del Ayuntamiento.

- La Sra. Martínez Túnez, Concejala del Grupo Socialista, pregunta por el número de Agentes de la Policía Local que había cuando la Sra. Presidenta tomó posesión de su cargo como Concejala y cuántos hay ahora.

La Sra. Presidenta responde que cuando asumió el cargo había 12 agentes de Policía Local y habrá 16 cuando termine el año 2006. Luego, en esta legislatura esta Legislatura han entrado 3 nuevos Policías y la plantilla seguirá aumentando.

La Sra. Martínez Túnez dice que sólo ha aumentado en dos plazas.

- Continúa con el turno de palabra la Sra. Martínez Túnez, que pregunta al Sr. Gea Jiménez, Concejala Delegado de Servicios, sobre la ampliación del Cementerio, respondiendo éste que le contestará por escrito.

El Sr. Gea Jiménez le responde que se le contestará por escrito.

En este momento se ausenta de la Sesión D^a Matilde Gloria García Caballero, Concejal Delegado de Cultura.

- La Sra. Martínez Túnez pregunta al Sr. Parra Pérez, Concejal Delegado de Agricultura, si se ha solicitado a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla agua procedente de desalación, ya que ella misma ha hablado con el Presidente de ese Organismo, y le ha confirmado que no ha recibido ninguna petición de este Ayuntamiento, que ni siquiera ha cumplimentado el test de necesidades que se envió en 2004.

El Sr. Concejal contesta que él está luchando por el agua en Puerto Lumbreras, y recuerda a la Concejal socialista que su Partido perdió la oportunidad de obtener el agua del Trasvase del Negratín.

Continúa su intervención la Sra. Martínez Túnez, preguntando que de quién es el agua del Caño y por qué “está como está”.

El Sr. Parra Pérez le responde que el agua del Caño siempre ha sido de una Comunidad de propietarios, de la que forman parte muchas personas de este pueblo.

La Sra. Martínez Túnez sigue dirigiéndose al Sr. Parra, y le pregunta qué pasó con los pozos y por qué se vendió el agua a Aguilas.

El Concejal de Agricultura le responde que eso lo hizo el Partido Socialista, a lo que la Sra. Martínez Túnez replica que eso lo hizo el Alcalde Juanito.

El Sr. Parra Pérez se dirige a la Sra. Martínez Túnez y le dice lo siguiente: yo si entiendo de agua porque tengo una Cooperativa, donde compramos el agua en Lorca buena, que la dejamos en el Puerto y la que sacamos mala de los pozos se la mandamos a Aguilas y allí la revuelven con la del Taibilla. Yo soy la persona que más se ha preocupado por el agua en este pueblo.

- La Sra. Martínez Túnez pregunta al Sr. Piñero Zaragoza, Concejal Delegado de Comercio, sobre la repercusión directa o indirecta de las obras del Cruce en los comercios, y por qué no han empezado las obras de la Calle Mayor.

El Sr. Concejal responde que le contestara por escrito, comentando, no obstante, que sí sabe que se verán beneficiados.

- La Sr. Martínez Túnez pregunta al Sr. Concejal Delegado Servicios Municipales por qué se han paralizado las obras de las aceras de la Calle La Rosa.

El Sr. Gea Jiménez le responde que ello obedece a las distintas fases de la obra.

Seguidamente pregunta quién sería el responsable político en el caso de una bajada de agua de la Cañada, porque se ha interrumpido su cauce natural a causa de unas obras.

El Sr. Gea Jiménez dice que eso se verá. Reconoce no haber tenido conocimiento de ese problema hasta hoy, por lo que si hubiesen avisado antes ya estaría solucionado el problema.

- Con respecto a la página Web del Ayuntamiento, la Sra. Martínez Túnez, pregunta quién es el responsable, puesto que la información que hay en ella no esta actualizada.

La Sra. Presidenta le responde que se contestará por escrito.

Interviene la Sra. Jiménez López, Concejala Delegada de Juventud y Deportes, y aclara que a pesar de todos los fallos la página Web es una de las más alabadas de la Región, y dice que hay noticias que aparecen en la página que deben facilitarlas las asociaciones del municipio y algunas no lo hacen, por lo que resulta imposible mantener esa información actualizada.

- La Sra. García Moreno, Concejala del Grupo Municipal Socialista, pregunta qué ha pasado con el Quiosco de Prensa y Revistas.

La Sra. Presidenta responde que está pendiente de adjudicación, y que se les mostrará el Acta de la Mesa de Contratación.

- La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ruega a los Concejales del Equipo de Gobierno que estén pendientes de las cosas del pueblo y no tanto de las de Cataluña.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y treinta minutos, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno de la Sra. Presidenta de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.